Alcaldía del Guamo	**FORMATO**: INFORME DE EVALUACION PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. (DEFINITIVO)	Página **1** de **1**

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PONDERABLES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CMA-003-2024.

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA".

Municipio de Guamo, Tolima

NIT: 890.702.015-2
Cra. No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 003-2024

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA".

En la oficina de contratación del Municipio del Guamo - Tolima, el día veintiocho (28) de octubre de 2024, con la presencia de **PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR**, Directora Administrativa de Contratación, como integrante del Comité Evaluador, procede a revisar los requisitos habilitantes de carácter jurídico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO)

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, el Comité Evaluador procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	PAIS DE ORIGEN
1	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	N/A	100%	COLOMBIA
2	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	N/A	100%	COLOMBIA
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	N/A	100%	COLOMBIA

Se procede con la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las ofertas presentada por los proponentes de la siguiente forma:

1. Revisión de las propuestas con el objeto de determinar su Capacidad Jurídica.

PROPONENTE 1:

1. NÚMERO DE PROPUESTA	**1**
NOMBRE PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	901.216.675-8
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	**MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA.** CC. 1.110.467.433 de Ibagué

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo, incluyendo el conocimiento y aceptación del Anexo 4 - Pacto de Transparencia?	CUMPLE.	HÁBIL.	
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
* La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019	N/A		
* Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019).	CUMPLE		
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A.	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A.		
DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) y en caso de que se incluya información adicional, la misma no contradice lo dispuesto en los documentos del proceso.	N.A.	N.A.	
El documento de conformación acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	N.A.		
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta	N.A.		
Aporta copia del documento de identificación del representante principal y suplente (si aplica) de la estructura plural.	N.A.		
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A.		
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	N.A.		
Está firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	N.A.		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A.	N.A.	
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditan su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.	N.A.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para	CUMPLE. Código de verificación: 82dBt9Wy7E	HÁBIL.	

establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. (11/10/2024)			
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia presenta documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el cual consta como mínimo los siguientes aspectos: (i) Nombre o razón social completa (ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica (iii) Objeto social (iv) Facultades del representante legal (v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. (vi) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. (vii) Duración de la sociedad	N/A		
Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) están legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio	N/A		
La persona jurídica nacional y extranjera acredita que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más?	CUMPLE		
El objeto de la sociedad le permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y si tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, acredita su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N/A		
Presenta certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A		
Presenta la fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (11/10/2024)	CUMPLE. Código de verificación: V5QPpcDP59	HÁBIL.	
La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia (respecto del personal vinculado en Colombia) presentan el **Formato 5** – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el	CUMPLE	HÁBIL.	

revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.			
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A.		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A.		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HABIL	Contrato de seguro. Póliza No.21-44-101452807
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE		Compañía de Seguros del Estado S.A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	CUMPLE		TOMADOR: GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS.
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (Municipio del Guamo identificado con NIT: 890.702.015-2	CUMPLE		
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del 11 DE OCTUBRE DE 2024 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2024	CUMPLE		Vigencia desde el 11-10-2024 hasta el 31-01-2025.
La Garantía Indica el número del proceso CMA-003-2024	CUMPLE		
Está correcto el objeto asegurado	CUMPLE		
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? ($7.999.019)	CUMPLE		Valor asegurado: ($7.999.019,20)
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A.	N.A	

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE.	HÁBIL.	Verificado por el comité evaluador. .
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE.		
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE.		
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE.		
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	CUMPLE	HABIL	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Tolima	CUMPLE		
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	HABIL	
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE		
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	CUMPLE		

PROPONENTE 2.

NÚMERO DE PROPUESTA	**2**
NOMBRE PROPONENTE	**GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	901.424.774-0
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	**FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO.** CC. 1.110.485.591 de Ibagué

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo, incluyendo el conocimiento y aceptación del Anexo 4 - Pacto de Transparencia?	CUMPLE	HÁBIL.	
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
* La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019	N.A.		
* Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019).	N.A.		
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A.	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A.		
DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) y en caso de que se incluya información adicional, la misma no contradice lo dispuesto en los documentos del proceso.	N.A.	N.A.	
El documento de conformación acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	N.A.		
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta	N.A.		
Aporta copia del documento de identificación del representante principal y suplente (si aplica) de la estructura plural.	N.A.		
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A.		
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	N.A.		
Está firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	N.A.		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A.	N.A.	
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditan su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.	N.A.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. (11/10/2024).	CUMPLE Código de verificación: 4SKuzgKBvC	HÁBIL.	
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia presenta documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el cual consta como mínimo los siguientes aspectos: (i) Nombre o razón social completa (ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica (iii) Objeto social (iv) Facultades del representante legal (v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	N/A		

(vi) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. (vii) Duración de la sociedad			
Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) están legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio	N/A		
La persona jurídica nacional y extranjera acredita que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más?	CUMPLE		
El objeto de la sociedad le permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y si tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, acredita su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N/A		
Presenta certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A		
Presenta la fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (11/10/2024)	CUMPLE. Código de verificación: 8pDtbsfqkx	HÁBIL.	
La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia (respecto del personal vinculado en Colombia) presentan el **Formato 5** – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.	CUMPLE	HÁBIL.	
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A.		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A.		

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HABIL	Contrato de seguro. Póliza No.CBC-100060657
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE		Compañía de Seguros Mundial S.A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	CUMPLE		TOMADOR: GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (Municipio del Guamo identificado con NIT: 890.702.015-2	CUMPLE		
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del 11 DE OCTUBRE DE 2024 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2024	CUMPLE		Vigencia desde el 08-10-2024 hasta el 08-02-2025.
La Garantía Indica el número del proceso CMA-003-2024	CUMPLE		
Está correcto el objeto asegurado	CUMPLE		
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? ($7.999.019)	CUMPLE		Valor asegurado: ($7.999.019,20)
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A.	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	HÁBIL.	Verificado por el comité evaluador. .
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE		
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE		
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE		
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	CUMPLE	HABIL	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Tolima	CUMPLE		

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	HABIL	
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE		
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	CUMPLE		

PROPONENTE 3.

NÚMERO DE PROPUESTA	**3**
NOMBRE PROPONENTE	**ARNOLD MURCIA CHARRY**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	7.700.841 de Neiva Huila
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	N/A

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo, incluyendo el conocimiento y aceptación del Anexo 4 - Pacto de Transparencia?	CUMPLE	HÁBIL.	SUBSANA. El proponente subsana en debida forma en el término de traslado del informe preliminar de evaluación.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		

* La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019	CUMPLE		
* Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019).	N/A		
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A.	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A.		
DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) y en caso de que se incluya información adicional, la misma no contradice lo dispuesto en los documentos del proceso.	N.A.	N.A.	
El documento de conformación acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	N.A.		
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta	N.A.		
Aporta copia del documento de identificación del representante principal y suplente (si aplica) de la estructura plural.	N.A.		
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A.		
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	N.A.		

Está firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	N.A.		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	CUMPLE	N.A.	
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditan su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.	N.A.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. (11/10/2024).	N.A.	N.A.	
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia presenta documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el cual consta como mínimo los siguientes aspectos: (i) Nombre o razón social completa (ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica (iii) Objeto social (iv) Facultades del representante legal (v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. (vi) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. (vii) Duración de la sociedad	N/A		
Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) están legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio	N/A		
La persona jurídica nacional y extranjera acredita que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más?	N.A.		
El objeto de la sociedad le permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	N.A.		
Las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y si tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, acredita su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N.A.		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N/A		
Presenta certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A		

Presenta la fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A.		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (11/10/2024)	CUMPLE. Código de verificación: 1P4vj2T4Jk	HÁBIL.	
La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia (respecto del personal vinculado en Colombia) presentan el **Formato 5** – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.	N/A	HÁBIL.	
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	CUMPLE		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación	N.A.		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HABIL	Contrato de seguro. Póliza No.61-44-101055947
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE		Seguros del Estado S.A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	CUMPLE		TOMADOR: ARNOLD MURCIA CHARRY
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (Municipio del Guamo identificado con NIT: 890.702.015-2	CUMPLE		
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del 11 DE OCTUBRE DE 2024 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2024	CUMPLE		Vigencia desde el 11-10-2024 hasta el 15-01-2025.
La Garantía Indica el número del proceso CMA-003-2024	CUMPLE		

Está correcto el objeto asegurado	CUMPLE		
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? ($7.999.019)	CUMPLE		Valor asegurado: ($7.999.019,20)
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		SUBSANA. El proponente subsana en debida forma en el término de traslado del informe preliminar de evaluación.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A.	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	HÁBIL.	Verificado por el comité evaluador. .
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE		
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE		
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE		
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	CUMPLE	HABIL	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Tolima	CUMPLE		
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	CUMPLE	HABIL	
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	N/A		
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	CUMPLE		

RESULTADO DE LA EVALUACION JURÌDICA:

1. **PROPONENTE 1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.** Cumplió con los requisitos jurídicos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**
2. **PROPONENTE 2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** Cumplió con los requisitos jurídicos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**
3. **PROPONENTE 3. ARNOLD MURCIA CHARRY.** Cumplió con los requisitos jurídicos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

CONCLUSIÓN EVALUACION JURIDICA:

REQUISITO	**PROPONENTES**		
	1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	**2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**3. ARNOLD MURCIA CHARRY**
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Dada en el Guamo - Tolima, a veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO DESIGNADO:

-ORIGINAL FIRMADO-
PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR
Directora Administrativa de Contratación

Proyectó: Hernán L. Bermudez S. / Contratista Contratación.
Revisó: Paula Andrea Lamprea Salazar / Directora Administrativa de Contratación

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS OS DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 003-2024

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA".

En la oficina de contratación del Municipio del Guamo - Tolima, el día veintiocho (28) de octubre de 2024, con la presencia de **JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ,** Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Hacienda, como integrante del Comité Evaluador, procede a revisar los requisitos habilitantes de carácter financiero de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (FINANCIERO)

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, el Comité Evaluador procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	PAIS DE ORIGEN
1	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	N/A	100%	COLOMBIA
2	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	N/A	100%	COLOMBIA
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	N/A	100%	COLOMBIA

Se procede con la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las ofertas presentada por los proponentes de la siguiente forma:

VERIFICACION REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA: Información de estados financieros contenido en el R.U.P. Vigente y en firme.

PROPONENTE 1:

NÚMERO DE PROPUESTA	**1**
NOMBRE PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	901.216.675-8
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA. CC. 1.110.467.433 de Ibagué

CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**INDICE ACREDITADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,11	156,69	CUMPLE	HABIL	
Índice de endeudamiento ≤ 75%	0%	CUMPLE		
Razón de cobertura de intereses ≥0	INDETERMINADO	CUMPLE		El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). El Oferente con base en su información financiera acredita $778.932.642,00 en UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL del mismo modo acredita $0,00 en GASTOS DE INTERESES.
Rentabilidad del patrimonio ≥0	0,95	CUMPLE		
Rentabilidad del activo ≥0	0,94	CUMPLE		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO) $$7.999.019.20	$ 818.932.642,00	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**INDICE ACREDITADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,21	…	N.A		
Índice de endeudamiento ≤ 70%	…	N.A		
azón de cobertura de intereses ≥1	…	N.A		
Rentabilidad del patrimonio ≥0,04	…	N.A		
Rentabilidad del activo ≥0,02	…	N.A		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	…	N.A		

PROPONENTE 2:

NÚMERO DE PROPUESTA	**2**
NOMBRE PROPONENTE	**GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	901.424.774-0
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO. CC. 1.110.485.591 de Ibagué

CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**INDICE ACREDITADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,11	11,73	CUMPLE	HABIL	
Índice de endeudamiento ≤ 75%	9%	CUMPLE		
Razón de cobertura de intereses ≥0	INDETERMINADO	CUMPLE		El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). El Oferente con base en su información financiera acredita $590.506.662,00 en UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL del mismo modo acredita $0,00 en GASTOS DE INTERESES.
Rentabilidad del patrimonio ≥0	0,76	CUMPLE		
Rentabilidad del activo ≥0	0,68	CUMPLE		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO) $7.999.019.20	$ 786.659.188,00	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**INDICE ACREDITADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,21	…	N.A		
Índice de endeudamiento ≤ 70%	…	N.A		
azón de cobertura de intereses ≥1	…	N.A		
Rentabilidad del patrimonio ≥0,04	…	N.A		
Rentabilidad del activo ≥0,02	…	N.A		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	…	N.A		

PROPONENTE 3:

NÚMERO DE PROPUESTA	**3**
NOMBRE PROPONENTE	**ARNOLD MURCIA CHARRY**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	7.700.841 de Neiva Huila
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**INDICE ACREDITADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,11	INDETERMINADO	CUMPLE	HABIL	El Proponente no tiene pasivos corrientes por tanto está habilitado respecto del índice de liquidez.
Índice de endeudamiento ≤ 75%	12%	CUMPLE		
Razón de cobertura de intereses ≥0	INDETERMINADO	CUMPLE		El Proponente no tiene gastos de intereses por tanto está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, ya que la utilidad operacional ez igual o mayor a cero (0). El Oferente con base en su información financiera acredita ($1.963.967.327,74) en UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL del mismo modo acredita $0,00 en GASTOS DE INTERESES.
Rentabilidad del patrimonio ≥0	1,18	CUMPLE		
Rentabilidad del activo ≥0	1,03	CUMPLE		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO) $9.973.152	$ 1.179.075.356,34	CUMPLE		
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**INDICE ACREDITADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥1,21	…	N.A		
Índice de endeudamiento ≤ 70%	…	N.A		
azón de cobertura de intereses ≥1	…	N.A		
Rentabilidad del patrimonio ≥0,04	…	N.A		
Rentabilidad del activo ≥0,02	…	N.A		
Capital de trabajo: CTd = 10% x (PO)	…	N.A		

RESULTADO DE LA EVALUACION FINANCIERA:

- **PROPONENTE 1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS:** La Propuesta presentada es habilitada financieramente teniendo en cuenta que presenta y cumple los requisitos de esta índole. **HABIL.**
- **PROPONENTE 2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS:** La Propuesta presentada es habilitada financieramente teniendo en cuenta que presenta y cumple los requisitos de esta índole. **HABIL.**
- **PROPONENTE 3. ARNOLD MURCIA CHARRY:** La Propuesta presentada es habilitada financieramente teniendo en cuenta que presenta y cumple los requisitos de esta índole. **HABIL.**

CONCLUSIÓN EVALUACION FINANCIERA:

REQUISITO	**PROPONENTES**		
	1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	**2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**3. ARNOLD MURCIA CHARRY**
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Dada en el Guamo - Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO DESIGNADO:

- ORIGINAL FIRMADO -
JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ
Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Hacienda

Proyecto: Hernan L. Bermudez S. / Contratista Contratación.
Reviso: Jairo David Fernández Vásquez / Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Hacienda

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 003-2024

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA".

En la oficina de contratación del Municipio del Guamo - Tolima, el día veintiocho (28) de octubre de 2024, con la presencia de **JUAN JOSÉ VARGAS RONDON,** Secretario de Planeación e Infraestructura, como integrante del Comité Evaluador, procede a revisar los requisitos habilitantes de carácter técnico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (TECNICO)

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, el Comité Evaluador procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	PAIS DE ORIGEN
1	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	N/A	100%	COLOMBIA
2	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	N/A	100%	COLOMBIA
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	N/A	100%	COLOMBIA

Se procede con la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las ofertas presentada por los proponentes de la siguiente forma:

1. Revisión de las propuestas con el objeto de determinar su Capacidad Técnica.

PROPONENTE 1:

NÚMERO DE PROPUESTA	**1**
NOMBRE PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	901.216.675-8
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA. CC. 1.110.467.433 de Ibagué

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el Presente proceso de selección expresado en SMMLV.	CUMPLE	HABIL	El proponente acredita experiencia válida igual a 810,62 SMMLV Superando el total del Presupuesto oficial.
EXPERIENCIA GENERAL:			
PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de consultoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.	CUMPLE		CUMPLE. 1. El proponente aporta contrato No. 1013 DE 2021 del 16 de abril de 2021 cuyo objeto es CONSULTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DEVÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - DEPARTAMENTO DE TOLIMA, celebrado con la Gobernación del Tolima. Contratista plural,50%. RUP 8. Acredita afectados por su porcentaje de participación 679,91 SMMLV. 2. El proponente aporta contrato No. 122 de 2020 cuyo objeto es Elaboración de estudios y diseños viales y urbanísticos de la carrera 5 del corregimiento de Payande. celebrado con la ALCALDÍA DE SAN LUIS. Contratista plural,99%. RUP 1. Acredita afectados por su porcentaje de participación 27,44 SMMLV. 3. El proponente aporta contrato No. 277 de 2020 cuyo objeto Estudios y diseños para el mejoramiento de vía y reposición de redes de alcantarillado de la carrera 7 entre calles 5 y 7, carrera 8 entre calle 5 y calle 7, salida Ibagué, calle 4 entre carrera 7 y carrera 8a, carrera 6 entre calle 5 y calle 5a carrera 3 entre calle 7a y calle 4 calle 2entre carrera 4 y carrera 3, en el caso urbano del Municipio de San Luis - Tolima. celebrado con la ALCALDÍA DE SAN LUIS. Contratista Individual, 100%. RUP 4. Acredita 26,07 SMMLV.

			4. El proponente aporta contrato No. 115 de 2022 cuyo objeto CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TALUD UBICADO SOBRE LA QUEBRADA LA ARENOSA EN EL SECTOR DE LA CALLE 21 No. 14 SUR 61 BARRIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA No. 2014-0108. celebrado con la EMPRESA IBAGUEREÑA DEACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS.A. E.S.P OFICIALIBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Contratista Individual, 100%. RUP 9. Acredita 76,20 SMMLV.
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).	CUMPLE		
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de redes de servicios públicos	CUMPLE		
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría a la **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN** en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	CUMPLE		
Los contratos aportados, acreditan la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia.	CUMPLE		
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE		
Aporta el Formato 3 – Experiencia.	CUMPLE		
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N/A		
La experiencia a la que se refiere este numeral se acredita mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.	CUMPLE		
Cumple con las condiciones para la validez de la experiencia del proponente del numeral 10.1.2	CUMPLE		
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones: 811015 y/o 811022	CUMPLE		

Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 10.1.4	CUMPLE		
Los contratos aportados son documentos validos conforme al numeral 10.1.5	CUMPLE		
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE		
El proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.	CUMPLE		

PROPONENTE 2:

NÚMERO DE PROPUESTA	**2**
NOMBRE PROPONENTE	**GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	901.424.774-0
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO. CC. 1.110.485.591 de Ibagué

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el Presente proceso de selección expresado en SMMLV.	CUMPLE	HABIL	El proponente acredita experiencia válida igual a 209,69 SMMLV Superando el total del Presupuesto oficial.
EXPERIENCIA GENERAL:			

PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de consultoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.	CUMPLE		1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 2092 DE 2022 cuyo objeto es CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. celebrado con la GOBERNACION DEL TOLIMA. Contratista Plural, 25%. RUP 153. Acredita 174,74 SMMLV. 2. El proponente aporta contrato No. 2194 Del 2022 cuyo objeto es CONSTULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL CENTRO POBLADO SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. celebrado con la Gobernación del Tolima. Contratista plural, 50%. RUP 147. Acredita 32,95 SMMLV.
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).	CUMPLE		
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de redes de servicios públicos	CUMPLE		
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría a la **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN** en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	CUMPLE		
Los contratos aportados, acreditan la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia.	CUMPLE		
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE		
Aporta el Formato 3 – Experiencia.	CUMPLE		
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N/A		
La experiencia a la que se refiere este numeral se acredita mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.	CUMPLE		
Cumple con las condiciones para la validez de la experiencia del proponente del numeral 10.1.2	CUMPLE		

Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones: 811015 y/o 811022	CUMPLE		
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 10.1.4	CUMPLE		
Los contratos aportados son documentos validos conforme al numeral 10.1.5	CUMPLE		
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE		
El proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.	CUMPLE		

PROPONENTE 3:

NÚMERO DE PROPUESTA	**3**
NOMBRE PROPONENTE	**ARNOLD MURCIA CHARRY**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	7.700.841 de Neiva Huila
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	N/A

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el Presente proceso de selección expresado en SMMLV.	CUMPLE		El proponente acredita experiencia igual a 152,98 SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones, Superando el total del Presupuesto oficial.

EXPERIENCIA GENERAL:		HABIL	
PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de consultoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.	CUMPLE		SUBSANA. El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia. 1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 172 DE 08/07/2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE DIFERENTES VIAS URBANAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE CASTILLA Y GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA. celebrado con el MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA. Contratista Individual, 100%. consecutivo RUP 153. Acredita 140,92 SMMLV. 2. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 174 DE 05/09/2019 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RED DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE LAS VIAS CIRCUNDATES DEL PARQUE PRINICPAL DEL VALLE DE SAN JUAN. celebrado con el MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN TOLIMA. Contratista Plural, 20%. Consecutivo RUP 129. Acredita 12,06 SMMLV afectados por el porcentaje de participación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).	CUMPLE		
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de redes de servicios públicos	CUMPLE		
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría a la **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN** en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	CUMPLE		
Los contratos aportados, acreditan la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia.	CUMPLE		
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE		SUBSANA. El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia.
Aporta el Formato 3 – Experiencia.	CUMPLE		SUBSANA. El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N/A		
La experiencia a la que se refiere este numeral se acredita mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.	CUMPLE		
Cumple con las condiciones para la validez de la experiencia del proponente del numeral 10.1.2	CUMPLE		SUBSANA. El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia.
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones: 811015 y/o 811022	CUMPLE		SUBSANA. El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia.
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 10.1.4	CUMPLE		SUBSANA. El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia.
Los contratos aportados son documentos validos conforme al numeral 10.1.5	CUMPLE		
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE		
El proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.	CUMPLE		

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA:

- **PROPONENTE 1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.** Cumplió con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación técnica de **HABIL**
- **PROPONENTE 2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** Cumplió con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación técnica de **HABIL**
- **PROPONENTE 3. ARNOLD MURCIA CHARRY.** Cumplió con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación técnica de **HABIL**

CONCLUSIÓN EVALUACION TECNICA:

REQUISITO	**PROPONENTES**		
	1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	**2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**3. ARNOLD MURCIA CHARRY**
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Dada en el Guamo - Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR TECNICO DESIGNADO:

-ORIGINAL FIRMADO-
ARQ. JUAN JOSÉ VARGAS RONDON.
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Hernan L. Bermudez S. / Contratista Dirección Administrativa de Contratación
Reviso: Juan José Vargas Rondón / Secretario de Planeación e Infraestructura

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 003-2024

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA".

En la oficina de contratación del Municipio del Guamo - Tolima, el día veintiocho (28) de octubre de 2024, con la presencia de los miembros del Comité Evaluador, Componente Técnico: El Secretario de Planeación e Infraestructura, **JUAN JOSÉ VARGAS RONDON**, en el Componente Financiero: el Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Hacienda **JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ**, y en el componente jurídico, **PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR**, Directora Administrativa de Contratación., como integrantes del Comité Evaluador, procede a revisar los criterios ponderables y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

1. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS PONDERABLES Y DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, el Comité Evaluador procede a verificar los criterios ponderables y de evaluación, para lo cual se tiene:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	PAIS DE ORIGEN
1	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	N/A	100%	COLOMBIA
2	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	N/A	100%	COLOMBIA
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	N/A	100%	COLOMBIA

Realizada la verificación de Requisitos habilitantes de las ofertas se pudo concluir lo siguiente:

REQUISITO	**PROPONENTES**		
	1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	**2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**3. ARNOLD MURCIA CHARRY**
CAPACIDAD JURIDICA	SI	SI	SI

CAPACIDAD FINANCIERA	SI	SI	SI
CAPACIDAD TECNICA	SI	SI	SI

1. **Verificación de los criterios ponderables y de evaluación:**

PROPONENTE 1:

NÚMERO DE PROPUESTA	**1**
NOMBRE PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	901.216.675-8
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA. CC. 1.110.467.433 de Ibagué

TRM DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024
$4244,84
FORMULA APLICADA AL FACTOR DE EXPERIENCIA
3. Media aritmética alta

CRITERIOS DE EVALUACION.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Aplicación de la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente del numeral 4.1	SI	48,97	
EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente “Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable” y se compromete a acreditar 1 año experiencia específica adicional a la definida en la matriz 4. (5 puntos)	SI	5	El puntaje solo será asignado una vez vencido el plazo de traslado del informe de evaluación preliminar.

El proponente diligencia correctamente “Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable” y se compromete a acreditar 1 formación académica adicional. (5 puntos)	SI	5	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente el "formato 12 - Factor de sostenibilidad"	SI	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (20 puntos)	SI	20	
Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 puntos)	N/A		
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (PARA ASIGNACION DE PUNTAJE) (1 punto)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 6 incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	NO CUMPLE	0	El Proponente NO aporta el FORMATO 6
*El FORMATO 6 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda?	NO CUMPLE		El Proponente NO aporta el FORMATO 6
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?	NO CUMPLE		El Proponente NO aporta la certificación expedida por el Ministerio de trabajo
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta el "Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" con todas las manifestaciones señaladas en el modelo.	CUMPLE	0,25	
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
SUMATORIA PUNTAJE PARCIAL	**80,22**		
OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética	CUMPLE		
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso,	$79.978.292		
DISMINUCION DE PUNTAJES			

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	REPORTA / NO REPORTA	DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO	OBSERVACIONES
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	NO REPORTA	NO	
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020)	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	
SUMATORIA PUNTAJE TOTAL	**80,22**		

PROPONENTE 2:

NÚMERO DE PROPUESTA	**2**
NOMBRE PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	901.216.675-8
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA. CC. 1.110.467.433 de Ibagué

TRM DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024
$4244,84
FORMULA APLICADA AL FACTOR DE EXPERIENCIA
3. Media aritmética alta

CRITERIOS DE EVALUACION.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**

Aplicación de la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente del numeral 4.1	SI	39,58	
EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente “Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable” y se compromete a acreditar 1 año experiencia específica adicional a la definida en la matriz 4. (5 puntos)	SI	5	
El proponente diligencia correctamente “Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable” y se compromete a acreditar 1 formación académica adicional. (5 puntos)	SI	5	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente el "formato 12 - Factor de sostenibilidad"	SI	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (20 puntos)	SI	20	
Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 puntos)	N/A		
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (PARA ASIGNACION DE PUNTAJE) (1 punto)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 6 incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	CUMPLE	1	
*El FORMATO 6 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda?	CUMPLE		
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?	CUMPLE		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta el "Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" con todas las manifestaciones señaladas en el modelo.	CUMPLE	0,25	

Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		
SUMATORIA PUNTAJE PARCIAL	**71,83**		
OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética	CUMPLE		
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso,	$79.990.192		
DISMINUCION DE PUNTAJES			
MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	NO REPORTA	NO	
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020)	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	
SUMATORIA PUNTAJE TOTAL	**71,83**		

PROPONENTE 3:

NÚMERO DE PROPUESTA	**3**
NOMBRE PROPONENTE	**ARNOLD MURCIA CHARRY**

TRM DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024

NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	7.700.841 de Neiva Huila
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	N/A

$4244,84
FORMULA APLICADA AL FACTOR DE EXPERIENCIA
3. Media aritmética alta

CRITERIOS DE EVALUACION.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Aplicación de la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente del numeral 4.1	SI	29,15	
EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (10 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 año experiencia específica adicional a la definida en la matriz 4. (5 puntos)	SI	5	
El proponente diligencia correctamente "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y se compromete a acreditar 1 formación académica adicional. (5 puntos)	SI	5	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente diligencia correctamente el "formato 10 - Factor de sostenibilidad"	SI	1	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (20 puntos)	SI	20	
Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 puntos)	N/A		
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (PARA ASIGNACION DE PUNTAJE) (1 punto)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 6 incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	NO CUMPLE	0	El Proponente NO aporta el FORMATO 6
*El FORMATO 6 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda?	NO CUMPLE		El Proponente NO aporta el FORMATO 6

El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?	NO CUMPLE		El Proponente NO aporta la certificación expedida por el Ministerio de trabajo
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta el "Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" con todas las manifestaciones señaladas en el modelo.	NO CUMPLE	0	El proponente no acredita el emprendimientos y empresas de mujeres
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.	NO CUMPLE		El proponente no acredita el emprendimientos y empresas de mujeres
SUMATORIA PUNTAJE PARCIAL	**60,15**		
OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética	CUMPLE		
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso,	$79.930.692		
DISMINUCION DE PUNTAJES			
MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	NO REPORTA	NO	
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020)	**REPORTA / NO REPORTA**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	
SUMATORIA PUNTAJE TOTAL	**60,15**		

CONCLUSIONES FINALES:

PRIMERO. Que, de conformidad con el cronograma adoptado para el presente proceso, el día 21 de octubre de 2024, se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar el cual arrojó los siguientes resultados:

REQUISITO	PROPONENTES		
	1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3. ARNOLD MURCIA CHARRY
CAPACIDAD JURIDICA	SI	SI	NO
CAPACIDAD FINANCIERA	SI	SI	SI
CAPACIDAD TECNICA	SI	SI	NO

SEGUNDO. Que a partir de lo anterior se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el numeral 1.6 de los Documentos Base.

TERCERO. Que el termino anteriormente dispuesto culminó el veinticuatro (24) de octubre de 2024, periodo en el cual, fueron recibidas observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes.

CUARTO. Que una vez verificada la información allegada por parte de los proponentes por concepto de subsanaciones, aclaraciones y observación se tuvo los siguientes resultados:

QUINTO. Que una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los aspectos relacionados con la experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de los pliegos de condiciones que a su turno señala:

REQUISITO	PROPONENTES		
	1. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	2. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3. ARNOLD MURCIA CHARRY
CAPACIDAD JURIDICA	SI	SI	SI
CAPACIDAD FINANCIERA	SI	SI	SI

CAPACIDAD TECNICA	SI	SI	SI

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. *El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.*

   En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. *Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.*

C. *Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].*

   La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, aun cuando la fecha de la adjudicación se modifique posteriormente durante el Proceso de Contratación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.

   El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.33	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.34 a 0.66	*2*	*Media geométrica*
De 0.67 a 0.99	*3*	*Media aritmética alta*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

SEXTO. Que, en ese sentido, el comité evaluador procedió a tomar el promedio de los contratos validos aportados por cada uno de los proponentes habilitados en SMMLV de conformidad con lo registrado en el Registro Único de Proponentes, a saber:

NÚMERO DE PROPUESTA	**1**
NOMBRE PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS**
CONTRATOS VÁLIDOS	**PROMEDIO EXPERIENCIA**
1. El proponente aporta contrato No. 1013 DE 2021 del 16 de abril de 2021 cuyo objeto es CONSULTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DEVÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - DEPARTAMENTO DE TOLIMA, celebrado con la Gobernación del Tolima. Contratista plural,50%. RUP 8. Acredita afectados por su porcentaje de participación 679,91 SMMLV. 2. El proponente aporta contrato No. 122 de 2020 cuyo objeto es Elaboración de estudios y diseños viales y urbanísticos de la carrera 5 del corregimiento de Payande. celebrado con la ALCALDÍA DE SAN LUIS. Contratista plural,99%. RUP 1. Acredita afectados por su porcentaje de participación 27,44 SMMLV. 3. El proponente aporta contrato No. 277 de 2020 cuyo objeto Estudios y diseños para el mejoramiento de vía y reposición de redes de alcantarillado de la carrera 7 entre calles 5 y 7, carrera 8 entre calle 5 y calle 7, salida Ibagué, calle 4 entre carrera 7 y carrera 8a, carrera 6 entre calle 5 y calle 5a carrera 3 entre calle 7a y calle 4 calle 2entre carrera 4 y carrera 3, en el caso urbano del Municipio de San Luis - Tolima. celebrado con la ALCALDÍA DE SAN LUIS. Contratista Individual, 100%. RUP 4. Acredita 26,07 SMMLV. 4. El proponente aporta contrato No. 115 de 2022 cuyo objeto CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TALUD UBICADO SOBRE LA QUEBRADA LA ARENOSA EN EL SECTOR DE LA CALLE 21 No. 14 SUR 61 BARRIO RICAURTE EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA No. 2014-0108. celebrado con la EMPRESA IBAGUEREÑA DEACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS.A. E.S.P OFICIALIBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Contratista Individual, 100%. RUP 9. Acredita 76,20 SMMLV.	202,41
OBSERVACION:	

NÚMERO DE PROPUESTA	**2**
NOMBRE PROPONENTE	**GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS**
CONTRATOS VÁLIDOS	**PROMEDIO EXPERIENCIA**

1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 2092 DE 2022 cuyo objeto es CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. celebrado con la GOBERNACION DEL TOLIMA. Contratista Plural, 25%. RUP 153. Acredita 174,74 SMMLV. 2. El proponente aporta contrato No. 2194 Del 2022 cuyo objeto es CONSTULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL CENTRO POBLADO SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. celebrado con la Gobernación del Tolima. Contratista plural, 50%. RUP 147. Acredita 32,95 SMMLV.	103,85

NÚMERO DE PROPUESTA	**3**
NOMBRE PROPONENTE	**ARNOLD MURCIA CHARRY**
CONTRATOS VÁLIDOS	**PROMEDIO EXPERIENCIA**
1. NO CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 172 DE 08/07/2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE DIFERENTES VIAS URBANAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE CASTILLA Y GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA. celebrado con el MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA. Contratista Individual, 100%. consecutivo RUP 153. Acredita 140,92 SMMLV. 2. NO CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 174 DE 05/09/2019 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RED DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE LAS VIAS CIRCUNDATES DEL PARQUE PRINICPAL DEL VALLE DE SAN JUAN. celebrado con el MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN TOLIMA. Contratista Plural, 20%. Consecutivo RUP 129. Acredita 12,06 SMMLV afectados por el porcentaje de participación.	76,49
OBSERVACION:	

SÉPTIMO. Que una vez efectuada la verificación de los contratos válidos para cada uno de los proponentes habilitados, se obtuvo el siguiente resultado:

Número del proponente	PROPONENTE	PROMEDIO EXPERIENCIA
1	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS	202,41
2	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	103,85
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	76,49

OCTAVO. Que el comité evaluador designado para aspectos financieros indicó que verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el segundo día hábil después del cierre del proceso, Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación., para lo cual la TRM que se publicó en la tarde del día 15 de octubre de 2024 fue de $4,244,**84** con vigencia del día 16 de octubre de 2024.



$4.252,15	COP	19/10/2024	21/10/2024
$4.263,17	COP	18/10/2024	18/10/2024
$4.266,20	COP	17/10/2024	17/10/2024
$4.244,84	COP	16/10/2024	16/10/2024
$4.192,56	COP	12/10/2024	15/10/2024
$4.217,40	COP	11/10/2024	11/10/2024

NOVENO. Que, así las cosas, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos previstos en el literal C del numeral 4.1 de los pliegos de condiciones, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM con la "Media aritmética alta".

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

DÉCIMO. Que por lo anterior se procedió a cumplir con el procedimiento para la evaluación de la media geométrica, la cual primera medida dispone:

A. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}*: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más alto y que no fueron objeto de subsanación.*
- $\bar{X}$*: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.*
- $\overline{X_A}$*: Es la media aritmética alta.*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$*: Es la media aritmética alta.*
- V_i*: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".*

***Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

A. Que, de acuerdo con la metodología anterior, se determinó con base en la fórmula establecida que la ***Media Aritmética Alta*** correspondía al siguiente resultado:

Media Aritmética Alta	**177,77**

Por tanto, obtenida la Media Aritmética, se procedió a realizar la aplicación de las fórmulas para la asignación de puntaje con base en la siguiente metodología establecida en el pliego de condiciones:

Que por lo anterior se procedió a asignar el puntaje por concepto de experiencia en los siguientes términos:

Número del proponente	PROPONENTE	Experiencia del Proponente. 67,75 Puntos
1	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS	48,97
2	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	39,58
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	29,15

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el resultado de la ponderación de la experiencia, el consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, fue el siguiente:

Número del proponente	PROPONENTE	Experiencia del Proponente. 67,75 Puntos	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable). 10 Puntos	Factor de sostenibilidad. 1 Punto	Apoyo a la industria nacional. 20 Puntos	Vinculación de personas con discapacidad. 1 Punto	Emprendimientos y empresas de mujeres. 0,25 Punto.	TOTAL. 100 Puntos
1	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS	48,97	10	1	20	0	0,25	**80,22**
2	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	39,58	10	1	20	1	0,25	**71,83**
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	29,15	10	1	20	0	0,00	**60,15**

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en virtud del consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad dispuesto en el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	Experiencia del Proponente. 67,75 Puntos	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable). 10 Puntos	Factor de sostenibilidad. 1 Punto	Apoyo a la industria nacional. 20 Puntos	Vinculación de personas con discapacidad. 1 Punto	Emprendimientos y empresas de mujeres. 0,25 Punto.	TOTAL. 100 Puntos
1	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS	48,97	10	1	20	0	0,25	**80,22**

2	GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	39,58	10	1	20	1	0,25	**71,83**
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	29,15	10	1	20	0	0,00	**60,15**

DÉCIMO TERCERO. Que, con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, recomienda al Ordenador del Gasto, la adjudicación al proponente que ocupa el primer orden de elegibilidad por obtener el mayor puntaje, **GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS.** Identificado con Ni. 901.216.675-8 Representado Legalmente por MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA. Identificada con cedula de ciudadanía No. CC. 1.110.467.433 expedida en Ibagué por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($79.978.292)** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Dada en el Guamo - Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO DESIGNADO:

-Original Firmado-
PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR
Directora Administrativa de Contratación

-Original Firmado-
JUAN JOSÉ VARGAS RONDON
Secretario de Planeación e Infraestructura

-Original Firmado-
JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ
Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hernán L. Bermudez S. / Contratista Contratación.